



INFORME JURIDICO.

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, LAS ROZAS INNOVA Y SHERPA ADVISORY para la ejecución de acciones relacionadas con el emprendimiento en el ámbito de la ciberseguridad

A.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Por la Concejalía de Economía, Innovación y Empleo de este Ayuntamiento, con fecha de **27 de agosto de 2024**, se ha iniciado el expediente administrativo para la suscripción de un convenio de colaboración con la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid, S.A (en adelante Las Rozas Innova) Y SHERPA ADVISORY para la ejecución de acciones relacionadas con el emprendimiento en el ámbito de la ciberseguridad.

En el expediente figura un borrador del convenio donde constan, entre otros, los siguientes extremos:

- Objeto del convenio (cláusula 1ª): Establecer los términos y condiciones bajo los cuales las tres partes colaborarán en el desarrollo, organización y ejecución de varias iniciativas relacionadas con el emprendimiento en el ámbito de la ciberseguridad dentro de las acciones posibles del programa INCIBE Emprende.

- Ámbito de actuación (cláusula 2ª) Las partes acuerdan colaborar en el diseño, planificación y ejecución de las actividades pactadas de emprendimiento con el objetivo de promover el desarrollo y apoyo a emprendedores. Cada parte acuerda contribuir con sus recursos y experiencia para el éxito del programa, incluyendo, pero no limitado: infraestructura, recursos humanos, conocimientos técnicos, contactos y patrocinios.

- Alcance de la Ejecución (cláusula 3ª) El alcance de ejecución que se establece en el marco de este convenio es el siguiente:

- 2 programas de incubación
- 1 programa de aceleración
- 3 hackatones (1 previo a cada programa)
- 3 talleres de emprendimiento (1 previo a cada programa)
- 6 sesiones de difusión

- La vigencia del convenio (cláusula 5ª): El presente Convenio tendrá una duración de (3) tres años, a partir del día de su firma y será prorrogable mediante acuerdo expreso por un año más, hasta un máximo de (4) cuatro años; la eventual prórroga deberá formalizarse con un (1) mes de antelación a su expiración.

- Figura además:

- la inexistencia de contraprestación económica alguna entre las Partes (cláusula 6ª)
- Causas de resolución (cláusula 5ª).
- Comisión mixta de seguimiento (cláusula 9ª).
- Se establece la jurisdicción competente (cláusula 12ª).

Consta memoria justificativa del convenio, suscrita con fecha 16 de agosto de 2024, por la Técnico Municipal Dña Marta Sánchez Asenjo, con los extremos contenidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.





- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

C.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- En el presente supuesto nos encontramos ante un convenio administrativo de colaboración entre una Entidad Pública [el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid] y dos personas jurídico-privadas, una de las cuales es medio propio y servicio técnico municipal (Las Rozas Innova).

Segundo.- Por otra parte, las Entidades Locales pueden celebrar convenios con personas tanto de derecho público como privado, siempre que se respeten estas tres premisas (artículo 86 de la Ley 39/2015):

- 1.- Que los mismos no sean contrarios al ordenamiento jurídico.
- 2.- Que no versen sobre materias no susceptibles de transacción, entre las que se mencionan la alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos y la variación de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.
- 3.- Que tengan como objeto satisfacer el interés público que tengan encomendado.

Por tanto, desde esta perspectiva el documento se informa favorablemente.

Tercero.- Las obligaciones que asume el Ayuntamiento son: Apoyo en la promoción y difusión de los programas, Ceder Infraestructura necesaria para celebración de eventos, facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a su red de mentores, inversores y expertos en emprendimiento, Apoyo a la captación de los asistentes a todas las actividades y proporcionar recursos adicionales.

Cuarto.- Respecto al órgano municipal competente para la aprobación de este convenio, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, deberá procederse a la publicación íntegra del convenio que se apruebe, en el portal de transparencia.

El expediente tramitado deberá ser informado por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación.

Conforme a lo ya expuesto, se informa **favorablemente**, que, una vez fiscalizado por la Intervención General, la Concejal-Delegada de Economía Innovación y Empleo, proponga a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con Las Rozas Innova y SHERPA ADVISORY para la ejecución de acciones relacionadas con el emprendimiento en el ámbito de la ciberseguridad dentro de las acciones posibles del programa INCIBE Emprende.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Asesoría Jurídica Municipal

SEGUNDO.- Delegar en la Concejal-Delegada de Economía Innovación y Empleo la firma del citado convenio.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

En Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,

Fdo.: Andrés Jaramillo Martin.

